

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00200-00

En señor GABRIEL HERNÁN ARANGO PÉREZ por intermedio de apoderado judicial, informó que cuenta con la calidad de tercero afectado por la medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 166-95971 y por ello, solicitó que el demandante preste caución por el 10% de la obligación de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso.

Como sustento de su petición, aportó copia de la escritura pública de compraventa No. 2.195 de 3 de julio de 2019.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

ORDENAR a la parte ejecutante señor GERARDO BUENDIA BUENO, **PRESTAR CAUCIÓN** por la suma de \$**38.000.000.00**, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 599 del Código General del Proceso dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esa providencia, so pena de ordenar el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 166-95971.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 36 hoy 4 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49711a801025f755ca85d7a155950c9ad31af67f44ff33a0e774961e1700c1f3**

Documento generado en 03/04/2024 02:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>